

NORMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS DE LA EPA  
**COMPARACIÓN ENTRE LAS MAYORES REVISIONES A LA NORMA DE 2016 Y LA NORMA VIGENTE**

NORMA FINAL	NORMA VIGENTE
<b>Aplicadores Certificados</b>	
<b>Reforzar las normas de competencia</b> para los aplicadores privados de manera similar a los estándares de aptitud básicos para aplicadores comerciales y el control de plagas agrícolas, incluyendo el contenido de materias de competencia necesarias para asegurar que los plaguicidas de uso restringido sean utilizados de manera segura.	Los estándares de aptitud para los aplicadores privados de plaguicidas cubren 5 puntos de capacitación básicos.
<b>Establece categorías de certificación especializadas</b> para algunos métodos de aplicación (fumigación del suelo, fumigación no- terrestre y aplicaciones aéreas) para aplicadores privados y comerciales.	Aplicadores privados: no existen categorías de certificación. Aplicadores comerciales: no existen requisitos de certificación adicionales para algunos métodos de aplicación.
<b>Establece un periodo de certificación mandatorio de 5 años</b> para aplicadores privados y comerciales; la re-certificación deberá asegurar la continuidad en los estándares de competencia de los aplicadores mediante la educación continua o re-evaluación por medio de exámenes.	No existen requisitos federales para la recertificación (plazo de tiempo o contenido).
<b>Elimina el proceso especial</b> que permitía a personas no-lectores a ser certificados como aplicadores privados.	Los estados, bajo un proceso especial administrativo, pueden certificar a personas no-lectores para la utilización de plaguicidas de uso restringido.
<b>Aplicadores No-Certificados Trabajando bajo la Supervision directa de un Aplicador Certificado</b>	

<p><b>Requiere una capacitación de seguridad anual</b> para los aplicadores no-certificados, similares al adiestramiento para manipuladores bajo el Estándar para la Protección del Trabajador (WPS, por sus siglas en inglés). El adiestramiento incluye requisitos para la instrucción en materia de seguridad, las técnicas de aplicación de plaguicidas adecuadas, en respuesta a los derrames, y la protección de uno mismo, a los demás y el medio ambiente. Otras alternativas de capacitación bajo la norma incluyen: completar el adiestramiento anual en WPS para manipuladores o cumplir con los requisitos específicos de cada estado.</p>	<p>No existen requisitos para la instrucción en materia de seguridad, las técnicas de aplicación de plaguicidas adecuadas, en respuesta a los derrames, y la protección de uno mismo, a los demás y el medio ambiente.</p>
<p>El supervisor del aplicador deberá <b>proporcionar instrucciones específicas</b> sobre la aplicación y asegurarse que el aplicador no-certificado tenga acceso a una copia de la etiqueta del plaguicida a utilizarse en el momento de la aplicación.</p>	<p>El supervisor del aplicador deberá proporcionar asesoramiento general sobre la aplicación del plaguicida a utilizarse.</p>
<p>El aplicador certificado que supervise la aplicación deberá proporcionar los medios para establecer una <b>comunicación inmediata</b> con el aplicador no-certificado bajo su supervisión.</p>	<p>El supervisor del aplicador deberá proporcionar al aplicador no-certificado instrucciones e información para contactarlo en caso de que sea necesario.</p>
<p><b>Edad Mínima</b></p>	
<p>Establece un requisito de <b>18 años como edad mínima</b> para toda persona que utilice plaguicidas de uso restringido (aplicadores privados, aplicadores certificados y aplicadores no-certificados). <i>Excepción:</i> requisito de 16 años como edad mínima para aplicadores no-certificados que trabajen en granjas bajo la supervisión de un aplicador privado quién es un miembro de la familia inmediata del aplicador no-certificado.</p>	<p>No existe requisito de edad mínima para el uso de plaguicidas de uso restringido.</p>
<p><b>Administración del Programa</b></p>	

<p>Los candidatos a certificarse (por exámen y adiestramiento) y aquellos a re-certificarse por exámen deberán <b>presentar una identificación emitida por el gobierno o equivalente establecida por el estado.</b></p> <p>Los estados deberán <b>verficar la identidad</b> de los candidatos a ser re-certificados por medio de adiestramiento, cursos de educación continua, o talleres (no exámen).</p>	<p>No se requiere información de identificación a las personas que soliciten certificación para la aplicación de plaguicidas de uso restringido.</p>
<p>Las pruebas (exámenes) de certificación deberán hacerse <b>bajo supervisión</b> y solo se permitirá el uso de materiales aprobados durante el exámen.</p>	<p>Las pruebas (exámenes) para la certificación deben ser por escrito.</p>
<p>Se exige a los distribuidores de plaguicidas de uso restringido la <b>manutención de registros de ventas.</b></p>	<p>No se exige a los distribuidores de plaguicidas de uso restringido la manutención de registros de ventas.</p>

Para obtener más información sobre las revisiones de la Norma para la Certificación de Aplicadores de Plaguicidas visite:  
[www.epa.gov/pesticide-worker-safety](http://www.epa.gov/pesticide-worker-safety)